SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO SOCIAL

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 16 de julio de 2001, por el que se determina la composición de la Comisión Mixta de Seguimiento del Plan Estratégico de la Universidad de La Rioja. ..... Pág. 3

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 16 de julio de 2001, por el que se aprueba la distribución de las ocho becas de colaboración para el Curso 2001-2002..... Pág. 3

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 16 de julio de 2001, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto de la Universidad de La Rioja del año 2000, y de sus Cuentas Anuales, en espera de que se reciba el correspondiente informe de Auditoría. ..... Pág. 3

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 16 de julio de 2001, por el que se aprueban Tasas de Postgrados. ..... Pág. 3

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 16 de julio de 2001, por el que se aprueban los precios correspondientes a la matrícula de alumnos visitantes de la Universidad de La Rioja. ..... Pág. 4

JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 11 de julio de 2001, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto del año 2000 de la Universidad de La Rioja. ..... Pág. 4

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 11 de julio de 2001, por el que se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja. ..... Pág. 4

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 11 de julio de 2001, por el que se aprueba la modificación del Comité Organizador de la Comisión del Décimo Aniversario de la Universidad de La Rioja. ..... Pág. 4

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 11 de julio de 2001, por el que se aprueban los criterios para la solicitud de plazas a cuerpos docentes universitarios, curso 2001-02. ..... Pág. 4

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 11 de julio de 2001, por el que se aprueba la Normativa para la reducción de carga docente a los miembros salientes del Equipo Rectoral..... Pág. 5

ACUERDO de la junta de Gobierno celebrada el 11 de julio de 2001, por el que aprueba la renovación de los contratos de profesores asociados a tiempo completo que finalizan el 30 de septiembre..... Pág. 5

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 11 de julio de 2001, por el que se aprueban Postgrados. ..... Pág. 6

ACUERDO de la junta de Gobierno celebrada el 11 de julio de 2001, por el que se aprueban asignaturas de Libre Elección del campus virtual compartido de G-7 de Universidades..... Pág. 6

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 11 de julio de 2001, por el que se aprueba la Normativa sobre Alumnos visitantes de la Universidad de La Rioja. ..... Pág. 7

RECTOR

RESOLUCIÓN 612/2001, de 29 de junio, de Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se acuerda la delegación de funciones de la Rectora durante el mes de agosto, por ausencia de la misma. (Publicado en B.O.R. de 7-7-01. Pág. 3059). ..... Pág. 7

RESOLUCIÓN 684/2001 de 26 de julio de la Rectora de la Universidad de la Rioja por la que se da por finalizado el procedimiento y se dispone la publicación de la relación de estudiantes a los que les ha sido concedida la beca para la formación en prácticas de alumnos de la Universidad de la Rioja, al amparo de la Resolución 569/2001 de 14 de junio. (Publicado en B.O.R. de 31-7-01. Pág. 3445). ..... Pág. 7

RESOLUCIÓN 689/2001 de 30 de julio de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se habilita un nuevo plazo para presentar solicitudes a las líneas de trabajo vacantes para la formación en prácticas de alumnos de la Universidad de La Rioja, al amparo de la Resolución 569 / 2001 de 14 de junio..... Pág. 8

RESOLUCIÓN nº 690/2001 de 30 de julio de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudican becas de apoyo a la investigación en determinados departamentos universitarios. ..... Pág. 9

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN 645/2001, de 10 de julio, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Miguel Ángel Marín López como Vicepresidente del Consejo Ejecutivo de la Fundación General de la Universidad de La Rioja. ..... Pág. 10

RESOLUCIÓN 648/2001, de 26 de junio, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Pedro García Moreno como Gerente de la Universidad de La Rioja. (Publicado en B.O.R. de 14-7-01. Pág. 3187). ..... Pág. 10

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2001, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (Publicado en B.O.E. de 9-7-01. Pág. 24871 y B.O.R. de 30-6-01. Pág. 2965)..... Pág. 10

RESOLUCIÓN 627/2001 de la Rectora de la Universidad de La Rioja, de 5 de julio, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de juzgar los concursos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios..... Pág. 10

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN 621/2001 de 3 de julio de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se resuelve el concurso convocado para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios. (Jefe/a del Negociado de Información y Atención al usuario)..... Pág. 10

RESOLUCIÓN nº 631/2001 de 6 de julio de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas para la provisión de una plaza de personal laboral fijo en la categoría de Técnico Superior de Prevención en Higiene -Grupo I-..... Pág. 11

RESOLUCIÓN nº. 646/2001 de 10 de julio de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se hace pública la provisión de un puesto de personal laboral fijo. (Técnico en Publicaciones). ..... Pág. 11

RESOLUCIÓN nº. 647/2001 de 10 de julio de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de trabajo provisto por el procedimiento de libre designación. (Secretario/a del Gerente). .... Pág. 15

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de julio de 2001..... Pág. 16

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.R. durante el mes de julio de 2001..... Pág. 17

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

PREMIOS, BECAS Y AYUDAS DE DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS

PUBLICADOS en B.O.E. y B.O.R. durante el mes de julio de 2001. ..... Pág. 17

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja. ..... Pág. 20

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO SOCIAL

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 16 de julio de 2001, por el que se determina la composición de la Comisión Mixta de Seguimiento del Plan Estratégico de la Universidad de La Rioja.

El Consejo Social, en sesión de 16 de julio de 2001, determinó la composición de la Comisión Mixta de Seguimiento del Plan Estratégico de la Universidad de La Rioja.

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 16 de julio de 2001, por el que se aprueba la distribución de las ocho becas de colaboración para el Curso 2001-2002.

El Consejo Social, en sesión de 16 de julio de 2001, aprobó la distribución de las ocho becas de colaboración para el Curso 2001-2002, adjudicadas a la Universidad de la Rioja, destinadas a iniciar en las tareas de investigación a los alumnos de último curso de segundo ciclo que presten su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en un Departamento.

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 16 de julio de 2001, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto de la Universidad de La Rioja del año 2000, y de sus Cuentas Anuales, en espera de que se reciba el correspondiente informe de Auditoría.

El Consejo Social, en sesión de 16 de julio de 2001, aprobó la liquidación del Presupuesto de la Universidad de la Rioja del año 2000, y de sus Cuentas Anuales, en espera de que se reciba el correspondiente informe de Auditoría.

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 16 de julio de 2001, por el que se aprueban Tasas de Postgrados.

El Consejo Social, en sesión de 16 de julio de 2001, aprobó las Tasas correspondientes a los siguientes postgrados:

a) Dirección y Gestión de las Administraciones Públicas.

b) Teletrabajo y Nuevas Tecnologías.

c) Gestión Medioambiental.

d) Planificación y Gestión de la Calidad en Empresas Industriales.

e) Planificación y Gestión de la Calidad en Empresas de Servicios.

f) Planificación y Gestión de la Calidad en Empresas Agroalimentarias.

g) Planificación y Gestión de la Calidad en Laboratorios.

h) Nuevas Tecnologías en la enseñanza/aprendizaje del Español L.2

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 16 de julio de 2001, por el que se aprueban los precios correspondientes a la matrícula de alumnos visitantes de la Universidad de La Rioja.

El Consejo Social, en sesión de 16 de julio de 2001, aprobó los precios correspondientes a la matrícula de alumnos visitantes de la Universidad de La Rioja.

JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 11 de julio de 2001, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto del año 2000 de la Universidad de La Rioja.

La Junta de Gobierno, en sesión de 11 de julio de 2001, aprobó la liquidación del Presupuesto del año 2000 de la Universidad de La Rioja.

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 11 de julio de 2001, por el que se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja.

La Junta de Gobierno, en sesión de 11 de julio de 2001, aprobó la modificación parcial de la relación de puestos trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja, tal y como se expresa a continuación:

1.- Convocar a concurso de méritos, por trámite de urgencia, el puesto de personal funcionario de Administración y Servicios "Jefe/a de Negociado de Información y Atención al Usuario" (nivel 18), adscrito al Servicio de Actividades Deportivas.

2.- Modificar la forma de provisión y la jornada del puesto de Secretario/a de Dirección (Gerencia). Forma de Provisión por libre designación y Jornada con especial dedicación.

3.- Suprimir el puesto de Jefe/a de la Oficina de Rectorado y Protocolo y crear una Jefatura de Sección adscrita al Servicio de Obras, Instalaciones y Consumos, para que lleve las funciones de correo y mensajería, reprografía, fiestas de la Universidad…Dotarlo con el mismo grupo, nivel y jornada que el anterior y reasignar a la funcionaria que está ocupando el puesto suprimido.

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 11 de julio de 2001, por el que se aprueba la modificación del Comité Organizador de la Comisión del Décimo Aniversario de la Universidad de La Rioja.

La Junta de Gobierno, en sesión de 11 de julio de 2001, acordó modificar la composición del Comité Organizador de la Comisión del Décimo Aniversario de la Universidad de La Rioja, con el fin de adaptarlo al nuevo organigrama del Equipo Rectoral, quedando constituido por los siguientes miembros:

- La Rectora, que lo presidirá
- Los ex - Rectores de la Universidad
- La Vicerrectora de Investigación
- El Vicerrector de Estudiantes y Proyección Universitaria
- El Secretario General
- El Gerente
- El Director de la Fundación de la Universidad de La Rioja
- Dos profesores a designar por la Junta de Gobierno, a propuesta del Rector
- El Director de Comunicación
- El Presidente del Consejo de Estudiantes.

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 11 de julio de 2001, por el que se aprueban los criterios para la solicitud de plazas a cuerpos docentes universitarios, curso 2001-02.

La Junta de Gobierno, en sesión de 11 de julio de 2001, acordó aprobar los criterios para la solicitud de plazas a cuerpos docentes universitarios, curso 2001-02, en los siguientes términos:

I. Política de plantilla

Continuando la política de desarrollo de la plantilla docente de la Universidad de La Rioja llevada a cabo en los años anteriores procede convocar plazas a cuerpos docentes universitarios durante el año 2001. A pesar de los avances producidos en la estabilización de la plantilla, el alto porcentaje de profesorado no permanente con el que aún cuenta la Universidad impone la prioridad a las plazas de los departamentos cuyo objetivo sea la estabilización de la plantilla, es decir, tendrá prioridad la creación de plazas de TU por transformación de plazas de profesores asociados doctores y por promoción de TEUs doctores que cumplan los requisitos que se establecen en el apartado 3. Esta prioridad no excluye la posibilidad de que la Junta de Gobierno acepte propuestas para plazas a otros cuerpos docentes.

2. Número de plazas

Salvo en casos excepcionales a criterio de la Junta de Gobierno, no se concederá mas de una plaza por área de conocimiento. Si algún área de conocimiento enviase dos o más propuestas, debería priorizar dichas propuestas. La Junta de Gobierno tendrá en cuenta el equilibrio entre la carga lectiva del área y su capacidad docente; así como la estructura de la plantilla del área y del departamento. Se considerarán, igualmente, los resultados de la evaluación y otros méritos docentes de los interesados, su antigüedad en la UR y la existencia de carga lectiva consolidada.

3. Criterios de creación

Los departamentos que lo estimen oportuno darán curso a las solicitudes de los candidatos que reúnan los siguientes requisitos:

a) para las plazas de TEU: estar en posesión del título de doctor a fecha de 30 de julio de 2001;

b) para las plazas de CEU: ser TEU antes del 30 de octubre de 1998;

c) para las plazas de TU: ser doctor antes del 30 de octubre de 1998 y, para los TEUs, adicionalmente, ser TEU antes de la misma fecha;

d) para las plazas de CU: ser TU o CEU antes del 30 de octubre de 1996, tener reconocido, al menos, un sexenio de investigación y contar con experiencia en dirección de proyectos de investigación y de tesis doctorales

Excepcionalmente, los departamentos podrán considerar, en esta convocatoria, los criterios a) y c) orientativos, proponiendo, si lo estiman oportuno, candidatos que no cumplan dichos criterios. En ese caso, las áreas de conocimiento priorizarán a los candidatos, si los hubiera, que los cumplan.

4. Asignación de perfil

Los departamentos asignarán perfil a las plazas a solicitar según el impreso 2, para las cuales siempre deberá existir, al menos, un candidato de la UR.

5. Evaluación externa

Las solicitudes irán acompañadas de un resumen del curriculum vitae del candidato o candidatos a cada una de las plazas de acuerdo con el impreso 1 y de un curriculum completo según impreso 3. Todas las hojas del curriculum completo deberán ir firmadas, y se observarán escrupulosamente las siguientes normas:

a) sólo se incluirán publicaciones en prensa si van acompañadas del certificado de aceptación correspondiente;

b) no se incluirán publicaciones en actas de congresos, salvo en el apartado de congresos, ni publicaciones docentes;

c) se adjuntara un máximo de una página en el apartado de otros méritos.

La duplicación de méritos y el falseamiento u ocultación de datos acarrearán la exclusión inmediata del candidato del proceso.

La Junta de Gobierno aprobará la creación de plazas recabando informes externos sobre las curricula de los candidatos. Dichas informes se mantendrán en una absoluta confidencialidad y tendrán carácter orientativo, nunca vinculante.

Como se especifica en el apartado 2, los méritos docentes también se considerarán, pero no serán objeto de evaluación externa.

6. Plazos

Los departamentos remitirán sus propuestas, adjuntando la documentación que se establece en los apartados 4 y 5, antes del 30 de septiembre de 2001.

7. Otras disposiciones

a) La plaza ocupada por el profesor que obtenga la correspondiente promoción será amortizada automáticamente.

b) Las plazas de cuerpos docentes cubiertas por profesorado interino serán convocadas durante el curso 2001/2002 sin excepción posible.

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 11 de julio de 2001, por el que se aprueba la Normativa para la reducción de carga docente a los miembros salientes del Equipo Rectoral.

La Junta de Gobierno, en sesión de 11 de julio de 2001, acordó aprobar la Normativa para la reducción de carga docente a los miembros salientes del Equipo Rectoral.

ACUERDO de la junta de Gobierno celebrada el 11 de julio de 2001, por el que aprueba la renovación de los contratos de profesores asociados a tiempo completo que finalizan el 30 de septiembre.

La Junta de Gobierno, en sesión de 11 de julio de 2001, aprobó, según lo acordado en la reunión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Universidad de La Rioja de 15 de septiembre de 2000, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 70/2000, de 21 de enero, la renovación de los contratos de profesores asociados a tiempo completo que finalizan el 30 de septiembre, en los siguientes términos:

"A los profesores asociados de la Universidad de La Rioja contratados en régimen de dedicación a tiempo completo, cuyos contratos finalicen su vigencia durante el año 2001, se les extenderá, de

acuerdo con la normativa vigente y previa conformidad de los interesados, nuevos contratos de profesores asociados hasta la finalización del curso 2001/2002 con el mismo régimen de dedicación, salvo informe desfavorable del Departamento o supresión de la plaza por acuerdo de la Junta de Gobierno".

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 11 de julio de 2001, por el que se aprueban Postgrados.

La Junta de Gobierno, en sesión de 11 de julio de 2001, aprobó los siguientes Postgrados:

a) Dirección y gestión de las Administraciones Públicas.

b) Teletrabajo y nuevas tecnologías.

c) Gestión medioambiental.

d) Planificación y gestión de la calidad en empresas industriales.

e) Planificación y gestión de la calidad en empresas de servicios.

f) Planificación y gestión de la calidad en empresas agroalimentarias.

g) Planificación y gestión de la calidad en laboratorios.

h) Nuevas Tecnologías en la enseñanza/aprendizaje del español L2.

ACUERDO de la junta de Gobierno celebrada el 11 de julio de 2001, por el que se aprueban asignaturas de Libre Elección del campus virtual compartido de G-7 de Universidades.

La Junta de Gobierno, en sesión de 11 de julio de 2001, aprobó la siguiente lista de asignaturas de Libre Elección del campus virtual compartido de G-7 de Universidades para el curso 2001/02:

OFERTA LIBRE CONFIGURACIÓN G-7. CURSO 2001/2002

UNIVERSIDAD	ASIGNATURA	CRÉDITOS	TITULACIONES INCOMPATIBLES	TITULACIONES RECOMENDADAS
CANTABRIA	Historia del arte moderno y contemporáneo en la cornisa cantábrica (Asturias, Cantabria y País Vasco).	4'5	- Diplomado en Turismo	- Licenciatura en Humanidades
	Introducción a la administración de empresas.	4'5	- LADE – Diplomatura de Empresariales – ITI (Electrónica, Electricidad, Mecánica) – Ingeniería Superior – Licenciado en Enología – Diplomado en Turismo	
BALEARES	Nuevas tecnologías aplicadas a la educación.	6	- Maestro (Educación Infantil, Educación Física, Educación Musical y Lengua Extranjera) - Cualquier titulación de la UR - Diplomado en Turismo	
	Historia del pensamiento económico.	6	- Diplomado en Turismo	
	Introducción a las posibilidades educativas de la red.	4'5	- Diplomado en Turismo	
ZARAGOZA	Ferrocarriles y tracción eléctrica.	6	- Diplomado en Turismo	
	Interacción hombre máquina.	6	- Diplomado en Turismo	
NAVARRA	Redes de Telecomunicación por fibra óptica.	4'5	- Diplomado en Turismo	
	Informática educativa.	4'5	- Diplomado en Turismo	
PAÍS VASCO	Introducción a la programación en C.	5	– ITI (Mecánica, Electricidad, Electrónica) - Licenciatura en Matemáticas - Diplomado en Turismo	
LA RIOJA	Últimas tendencias del pop español.	4'5	- Diplomado en Turismo	
	Historia de la Música española.	4'5	- Diplomado en Turismo	
OVIEDO	Análisis de datos económicos.	9	- Diplomado en Turismo	
	Gráficos por computador.	6	- Diplomado en Turismo	
	La escuela rural.	4'5	- Diplomado en Turismo	- Maestro (Educación Infantil, Educación Física, Educación Musical y Lengua Extranjera)

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 11 de julio de 2001, por el que se aprueba la Normativa sobre Alumnos visitantes de la Universidad de La Rioja.

La Junta de Gobierno, en sesión de 11 de julio de 2001, aprobó la Normativa sobre Alumnos visitantes de la Universidad de La Rioja, en los siguientes términos:

El "Alumno visitante" es una figura que permite a cualquier ciudadano español o extranjero cursar asignaturas cuatrimestrales o cursos completos de cualquiera de las titulaciones de la Universidad de La Rioja, siempre que reúna los requisitos de acceso a la universidad. Los "Alumnos visitantes" pueden matricularse en una o varias asignaturas de una o varias titulaciones.

Matrícula

Los solicitantes de este tipo de matrícula deben acreditar el cumplimiento de requisitos de acceso a estudios universitarios.

Los "Alumnos visitantes" pueden matricularse en cualquier momento del curso académico. Las solicitudes de matrícula que afecten al menos a una materia impartida en los primeros cursos de la carrera sólo podrán resolverse tras conocer el número de plazas vacantes.

La aprobación de los precios aplicables a este tipo de matrícula corresponde al Consejo Social de la Universidad de La Rioja.

Certificaciones

Este tipo de matrícula no tiene ningún efecto en el expediente de las enseñanzas oficiales que curse o pueda cursar el alumno. Al final del curso académico o del cuatrimestre, el alumno visitante podrá solicitar un certificado de aprovechamiento si supera las pruebas o exámenes. En dicho certificado se hará constar expresamente que los créditos cursados por este tipo de matrícula no podrán ser tenidos en cuenta para la obtención de títulos universitarios oficiales de la Universidad de La Rioja.

Seguro médico

1.- Los estudiantes que procedan de países comunitarios o países con los que España tiene suscrito convenio sanitario tendrán que solicitar el impreso E-111 que les dará acceso a la atención médica en régimen de Seguridad Social.

2.- Los estudiantes extranjeros de países no incluidos entre los anteriores deberán tener obligatoriamente un seguro privado, así como aquellos estudiantes que por alguna razón no estén cubiertos por la Seguridad Social de su país aunque tengan nacionalidad comunitaria o de los países que tengan suscrito el referido convenio sanitario.

RECTOR

RESOLUCIÓN 612/2001, de 29 de junio, de Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se acuerda la delegación de funciones de la Rectora durante el mes de agosto, por ausencia de la misma. (Publicado en B.O.R. de 7-7-01. Pág. 3059).

Con motivo de la ausencia de la Rectora durante el periodo comprendido entre el 6 de agosto y el 26 de agosto de 2001, y en virtud de las atribuciones legales conferidas por el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, se acuerda la delegación de las funciones de la Rectora durante lo citados días de 2001 en los términos que siguen:

1.- Del 6 de agosto al 11 de agosto de 2001, quedan delegadas las funciones en el Vicerrector de Nuevas Tecnologías y Equipamiento Informático, D. Miguel Ángel Marín López.

2.- Del 13 de agosto al 18 de agosto de 2001, quedan delegadas las funciones en el Vicerrector de Estudiantes y Proyección Universitaria, D. Jesús Murillo Ramón.

3.- Del 20 de agosto al 25 de agosto de 2001, quedan delegadas las funciones en el Vicerrector de Planificación y Ordenación Académica, D. José Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo.

Logroño, 29 de junio de 2001. LA RECTORA, Mª Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN 684/2001 de 26 de julio de la Rectora de la Universidad de la Rioja por la que se da por finalizado el procedimiento y se dispone la publicación de la relación de estudiantes a los que les ha sido concedida la beca para la formación en prácticas de alumnos de la Universidad de la Rioja, al amparo de la Resolución 569/2001 de 14 de junio. (Publicado en B.O.R. de 31-7-01. Pág. 3445).

Por Resolución 569 / 2001 de 14 junio, de la Rectora de la Universidad de la Rioja se convocaron becas para la formación en prácticas de alumnos de la Universidad de la Rioja.

De conformidad con lo establecido en la base 7 de la Resolución mencionada y habiéndose procedido a lo señalado en las bases 2, 5 y 7.2 de la convocatoria.

RESUELVO:

Primero.- Adjudicar las becas para la formación en prácticas de los alumnos de la Universidad de la Rioja.

Segundo.- Ordenar la publicación de la relación de solicitantes a los que se ha concedido beca que figura en el Anexo a esta Resolución, con indi-

cación de la línea de trabajo asignada, media de expediente académico y titulación universitaria matriculada por cada uno de ellos. Las solicitudes que no figuren en la relación se entenderán desestimadas y las líneas de trabajo que no figuren en el Anexo se considerarán desiertas.

Tercero.- Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la presente resolución.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra la resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la citada Ley.

Cuarto.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Rioja.

Logroño a 27 de julio de 2001. LA RECTORA, Mª Carmen Ortiz Lallana.

ANEXO

LINEAS DE TRABAJO	APELLIDOS Y NOMBRE	TITULACION	MEDIA EXPED.
Área de auditoria en el Control de Fondos Comunitarios y aplicación de los reglamentos de control	Cuestas Serrano, María	L.A.D.E.	1.469
Asesoría Jurídica	Bustamante Iruzubieta, Valvanera	Derecho	1.793
Contratación	De Pablo Del Campo, María del Mar	Derecho	1.592
Cooperación al Desarrollo	Martínez De la Torre, Raúl	L.A.D.E.	1.603
Ejecución de medidas de reforma de menores previstas en la LO5/2000 de Responsabilidad Penal de los Menores	Gutiérrez Romano, María Rosa	Trabajo Social	1.260
Estadística y Coyuntura Económica	Ruiz Solanas, Laura	L.A.D.E.	1.715
Estudios de Prehistoria, Edad Antigua y Edad Media en el Museo de La Rioja	Garrido García, Óscar	Humanidades	1.96
Horticultura: Cultivos hortícolas	Jalle Fernández, Miguel Ángel	I.T. Agrarias y Alimentarias	1.589
Ordenación y rediseño de las prestaciones económicas en el ámbito de la infancia	Ortega Román, Yolanda	Derecho	1.346
Participación en las CC.AA. en los asuntos comunitarios	Beisti Royo, Mario	Derecho	1.543
Política Regional Comunitaria	Villoslada Royo, Noelia	L.A.D.E.	2.826
Realización de actividades de animación a la lectura en la Sala Infantil de la Biblioteca Central	Pascual Pérez, María Silvia	Maestro Educación Infantil	1.770
Viticultura: Selección clonal de vid	Fraile Beltrán, María	I.T. Agrarias y Alimentarias	1.612

RESOLUCIÓN 689/2001 de 30 de julio de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se habilita un nuevo plazo para presentar solicitudes a las líneas de trabajo vacantes para la formación en prácticas de alumnos de la Universidad de La Rioja, al amparo de la Resolución 569 / 2001 de 14 de junio.

Por Resolución 569 / 2001 de 14 junio, de la Rectora de la Universidad de La Rioja se convocaron becas para la formación en prácticas de alumnos de la Universidad de La Rioja (B.O.R. nº 78 de 30 de junio)

La Comisión de Selección en su reunión celebrada el día 26 de julio de 2001 y de conformidad con lo establecido en la base 7 de la Resolución mencionada y habiéndose procedido a lo señalado en las bases 2, 5 y 7.2 de la convocatoria, procedió a la selección de becarios.

Una vez finalizada dicha selección, quedaron vacantes las líneas de trabajo relacionadas en el Anexo II de la Resolución 569/2001, por lo que, de conformidad con la propuesta realizada por la citada Comisión de Selección, RESUELVO:

Primero.- Convocar la concesión de becas para el desarrollo de prácticas por alumnos de la Universidad de La Rioja en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en las líneas de trabajo que se relacionan en el Anexo I, las cuales quedaron vacantes tras la reunión de la Comisión de Selección celebrada el día 26 de julio de 2001.

Segundo.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tercero: La presente convocatoria se regirá por lo establecido en la Resolución 569/2001, de 14 de junio (BOR nº 78 de 30 de junio), excepto en lo relativo al plazo de presentación de solicitudes que se estará a lo previsto en el párrafo anterior.

Logroño a, 30 de julio de 2001. LA RECTORA, Mª Carmen Ortiz Lallana.

LINEAS DE TRABAJO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	PERFIL DEL CANDIATO
Atención al usuario en instalaciones deportivas de la Comunidad Autónoma de La Rioja	Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes. Dirección General de Cultura. (Instalaciones Deportivas)	Diplomatura en Maestro. Especialidad Educación Física
Evaluación del procedimiento de revisión anual de las prestaciones no contributivas	Consejería de Salud y Servicios Sociales. Dirección General de Servicios Sociales	Licenciatura en Derecho
Asesoramiento y apoyo a la Administración Local	Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas. Dirección General de Política Interior	Licenciatura en Derecho
Régimen Jurídico de los espectáculos públicos	Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas. Dirección General de Política Interior	Licenciatura en Derecho

RESOLUCIÓN nº 690/2001 de 30 de julio de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudican becas de apoyo a la investigación en determinados departamentos universitarios.

Por resolución número 620 de 3 de julio de 2001 de la Rectora de la Universidad de La Rioja, se convocaron becas de apoyo a la investigación en determinados departamentos universitarios.

De acuerdo con el apartado 8.1 de la convocatoria citada, la selección de candidatos será realizada por una Comisión de Valoración para cada una de las tres becas convocadas.

Examinadas las relaciones de candidatos presentados, y a propuesta de las Comisiones de Valoración,

Este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder las siguientes becas :

Beneficiario	Departamento
Amaya Gracia Erice	Agricultura y Alimentación
Fernando Alba Elías	Ingeniería Mecánica
Javier Pérez Martínez	Química

Segundo.- La concesión de estas becas se realiza con efectos de 1 de agosto de 2001, siempre que a tal fecha se reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria.

Tercero.- Los beneficiarios están obligados a cumplir las normas establecidas en la Resolución de convocatoria y su concesión queda, así mismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en dichas disposiciones.

Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación.

No obstante, los interesados podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 30 de julio de 2001. LA RECTORA, Mª Carmen Ortiz Lallana.

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN 645/2001, de 10 de julio, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Miguel Ángel Marín López como Vicepresidente del Consejo Ejecutivo de la Fundación General de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de la Fundación General de la Universidad de La Rioja, aprobados en la sesión de Junta de Gobierno de 14 de noviembre de 1997, dispongo el nombramiento de D. Miguel Ángel Marín López, Vicerrector de Nuevas Tecnologías y Equipamientos Informáticos, como Vicepresidente del Consejo Ejecutivo de la Fundación de la Universidad de La Rioja.

Logroño, a 10 de julio de 2001. LA RECTORA, Mª Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN 648/2001, de 26 de junio, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Pedro García Moreno como Gerente de la Universidad de La Rioja. (Publicado en B.O.R. de 14-7-01. Pág. 3187).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por Real Decreto 1296/1995 de 21 de julio, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra f) de los referidos Estatutos, resuelvo:

Primero: Nombrar como Gerente de la Universidad de La Rioja a D. Pedro García Moreno, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Segundo: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 26 de junio de 2001. LA RECTORA, Mª Carmen Ortiz Lallana.

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2001, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (Publicado en B.O.E. de 9-7-01. Pág. 24871 y B.O.R. de 30-6-01. Pág. 2965).

Afecta a los Concursos convocados por la Universidad de La Rioja en Resolución de 14 de marzo de 2001, Boletín Oficial del Estado de 5 de abril de 2001.

RESOLUCIÓN 627/2001 de la Rectora de la Universidad de La Rioja, de 5 de julio, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de juzgar los concursos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Publicado en B.O.E. de 27-7-01. Pág. 27620. y B.O.R. de 19-7-01. Pág. 3258.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN 621/2001 de 3 de julio de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se resuelve el concurso convocado para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios. (Jefe/a del Negociado de Información y Atención al usuario).

Por Resolución de 21 de junio de 2001 se convocó concurso para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja.

Una vez valorados por la Comisión de Valoración los méritos alegados por los aspirantes y elevada propuesta de adjudicación del puesto convocado, este Rectorado ha resuelto adjudicar definitivamente el puesto de trabajo a la siguiente funcionaria:

Dª. TERESA ANGUIANO RAMOS

Jefa del Negociado de Información y Atención al Usuario (nivel 18) en el Servicio de Actividades Deportivas

La presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja, dentro del plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución.

No obstante, podrán optar por interponer un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 3 de julio de 2001. LA RECTORA, Mª. Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN nº 631/2001 de 6 de julio de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas para la provisión de una plaza de personal laboral fijo en la categoría de Técnico Superior de Prevención en Higiene - Grupo I-.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral fijo en la categoría de Técnico Superior de Prevención en Higiene - Grupo I- convocadas por Resolución de 22 de febrero de 2001 (Boletín Oficial de La Rioja de 8 de marzo de 2001),

Este Rectorado hace pública la relación definitiva de aprobados que han superado las pruebas selectivas y que figura en el anexo de esta Resolución.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

Logroño, 6 de julio de 2001. LA RECTORA, Mª. Carmen Ortiz Lallana.

ANEXO

Nombre	Calificación Fase oposición	Calificación Fase concurso	Calificación final
EZQUERRA ORTIN, MARGARITA	20,22	2,02	24,24

Logroño, 6 de julio de 2001. LA RECTORA, Mª. Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN nº. 646/2001 de 10 de julio de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se hace pública la provisión de un puesto de personal laboral fijo. (Técnico en Publicaciones).

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

Esta convocatoria se somete a lo previsto en el Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de La Rioja, suscrito con fecha 7 de junio de 1999 y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja el 17 de agosto de 1999; y a las bases de la presente convocatoria.

2. NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

2.1. NÚMERO

Se convoca una plaza de personal laboral fijo en la siguiente categoría:

TÉCNICO EN PUBLICACIONES –GRUPO II-

2.2. CARACTERÍSTICAS

2.2.1. La plaza convocada tiene asignadas las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Universidad de La Rioja, en la categoría profesional correspondiente y las funciones que se detallan en el anexo III.

2.2.2. El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

3. TURNOS DE PROVISIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de La Universidad de la Rioja, el procedimiento para la provisión de la vacante se cubrirá por riguroso orden de prelación en las siguientes fases:

Turno I: Reingreso del personal excedente voluntario.- La adjudicación de la plaza convocada se resolverán por riguroso orden de solicitud de reingreso entre los excedentes voluntarios de la Universidad de La Rioja de la misma categoría o superior, y en su caso, de la misma o similar especialidad, siempre que la solicitud se produzca dentro del mismo proceso anual de provisión de vacantes y se haya cumplido o no el tiempo de excedencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.5 del Estatuto de los Trabajadores.

Turno II: Concurso de Traslado.- Podrá participar en el concurso de traslado todo el personal laboral fijo de la Universidad de La Rioja que os-

tente la misma o superior categoría y especialidad correspondiente a la vacante de que se trate. El traslado del trabajador que obtenga destino por este procedimiento tendrá la consideración de voluntario y, en consecuencia, no dará derecho a indemnización alguna.

Turno III: Concurso-oposición de promoción interna.- Si la plaza resulta vacante una vez concluida la fase de concurso de traslado, podrá optar todo el personal laboral fijo de la Universidad de La Rioja siempre que reúna los requisitos previstos en las bases de la presente convocatoria.

Las fases anteriores serán resueltas, en su caso, sucesivamente al objeto de garantizar el orden de prelación entre las mismas.

4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

4.1 Los aspirantes deberán, además de reunir los requisitos previstos en la base tercera en función del turno de que se trate, estar en posesión como mínimo de la titulación académica oficial de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

4.2 Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

5.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria de provisión de vacantes deberán hacerlo constar en instancia según modelo que figura como Anexo V.

Los aspirantes no podrán solicitar su participación en el proceso de provisión de la vacante por diferentes turnos o formas de acceso. La contravención de estas normas determinará la exclusión de los aspirantes que no las hubiesen observado.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes es de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

5.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, nº 93. 26004-Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A cada instancia se acompañará:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad

b) Original o fotocopia compulsada de la titulación académica exigida.

c) Currículum vitae y relación de méritos acreditados documentalmente, susceptibles de valoración en la fase de concurso.

d) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

5.4. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación únicamente mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

5.5. Los derechos de examen serán de 4.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente abierta en el Banco de Santander a nombre de la Universidad de La Rioja (C.C.C.: 0049-5010-72-2210502199)

Estos derechos no serán abonados por los candidatos que presenten solicitud por el turno I o II.

6. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

6.1.- Finalizado el plazo previsto para la presentación de solicitudes, se publicarán en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad las listas provisionales de admitidos y excluidos.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas provisionales para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, caso de que sea subsanable.

6.3. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el motivo de la exclusión serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

7. SISTEMA DE SELECCIÓN

7.1. La provisión de la plaza convocada se efectuará siguiendo los turnos previstos en la base tercera de esta convocatoria. Dichas fases o turnos serán resueltos, en su caso, de forma sucesiva al objeto de garantizar el orden de prelación entre los mismos.

7.2. El procedimiento de selección de los aspirantes por el turno tercero será el concurso-oposición:

a) Fase de concurso: Se valorarán los méritos profesionales de los aspirantes. Dicha valoración se efectuará aplicando el baremo que figura como Anexo I a esta convocatoria.

b) Fase de oposición: Constará de los ejercicios que se indican en el Anexo II a estas bases, siendo eliminatorios cada uno de ellos.

El primer ejercicio de la fase de oposición se llevará a cabo el día 6 de septiembre de 2001 a las 9,30 horas en el aula de formación del edificio de Filología.

7.3. Para aprobar las pruebas selectivas del concurso-oposición será necesario superar los ejercicios de la fase de oposición y encontrarse, una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y la fase de concurso, en un número de orden no superior al número de plazas convocadas. Los puntos de la fase de concurso no podrán, en ningún caso, ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7.4. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

7.5. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

8. TRIBUNAL CALIFICADOR

8.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo IV de estas bases.

8.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse en las circunstancias previstas en dichos artículos.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran alguna de dichas circunstancias.

8.3.- Cambio en la composición: Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que han de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 8.2.

8.4. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

8.5.- Actuaciones: Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.6.- Asesores: El Tribunal podrá proponer a la Rectora la designación de asesores especialistas, los cuales se incorporarán al mismo con voz pero sin voto.

9. RELACIÓN DE APROBADOS

9.1. El Tribunal hará pública la relación de aprobados en la fase de oposición en el mismo lugar donde se realizaron los ejercicios y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

9.2. La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública al mismo tiempo y en los mimos lugares que la correspondiente a la de aprobados en la fase de oposición.

9.3. Una vez efectuada la calificación final de los aspirantes, el Tribunal elevará a la Rectora la relación de aprobados en las pruebas selectivas, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, no pudiendo rebasar aquélla el número de plazas convocadas por la presente resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

9.4 Junto a la calificación final, deberán constar, además, las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

10. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1 El aspirante que resulte aprobado en las presentes pruebas selectivas aportará la documentación necesaria en el Servicio de Gestión de Personal, dentro de los cinco días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados.

10.2 Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos, quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11. NORMA FINAL

11.1. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta convocatoria un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

11.2. Cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 10 de julio de 2001. LA RECTORA, Mª. Carmen Ortiz Lallana.

ANEXO I

FASE DE CONCURSO

BAREMO

Antigüedad: Se valorará por años de servicio, computándose también a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de personal laboral fijo. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Servicios prestados en la Universidad de La Rioja o en centros de la Universidad de Zaragoza en el campus de La Rioja: 0,8 puntos por año completo y 0,4 puntos por fracción superior a seis meses.

Servicios prestados en otras Universidades: 0,4 puntos por año completo y 0,2 puntos por fracción superior a seis meses.

Servicios en otras Administraciones Públicas: 0,2 por año completo y 0,1 por fracción superior a seis meses.

Máximo de 20 puntos.

Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación con las actividades a desarrollar en el puesto que se solicita, convocados por cualquier centro oficial en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia. Excepcionalmente, el tribunal podrá dar validez a otros cursos. Se otorgará la siguiente puntuación: 0,02 puntos por hora de curso.

Máximo de 25 puntos.

Titulaciones oficiales: La valoración de la titulación se hará con arreglo a la siguiente escala;

(Caso de presentar más de una titulación, sólo se valorará la de mayor nivel académico)

Bachiller Superior, FP II o equivalente: 1 punto

Diplomado universitario o equivalente: 3 puntos

Licenciado universitario o equivalente: 5 puntos

Experiencia profesional: No se considerarán períodos de prácticas sin contrato laboral.

Servicios prestados en la categoría inferior e igual especialidad a la plaza convocada:

En la Universidad de La Rioja o en centros de la Universidad de Zaragoza en el campus de La Rioja: 0,2 puntos por mes completo.

En otras Universidades: 0,16 puntos por mes completo.

En otras Administraciones Públicas: 0,12 puntos por mes completo.

En otras empresas: 0,08 puntos por mes completo.

Cuando la experiencia sea en igual categoría, se valorará con el doble de puntuación.

Máximo de 35 puntos.

Méritos complementarios: Se valorarán el currículum profesional y conocimientos específicos que posea el candidato referentes a las funciones a desarrollar en el puesto solicitado. Máximo 10 puntos.

La suma total obtenida en esta fase será dividida entre 20 para que no supere el 20% de la calificación final de las pruebas selectivas.

ANEXO II

FASE DE OPOSICIÓN

Primer ejercicio

Consistirá en contestar por escrito un tema propuesto por el Tribunal de entre los que constituyen el programa que figura en el Anexo III.

La duración máxima para la realización de este ejercicio no podrá exceder de una hora y media.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener como mínimo 5 puntos.

Segundo ejercicio

Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico relacionado con el programa que figura en el Anexo III.

La duración máxima para la realización de este ejercicio no podrá exceder de tres horas.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener como mínimo 5 puntos.

ANEXO III

FUNCIONES DEL PUESTO

- Supervisar y coordinar el trabajo de producción del personal técnico, así como las tareas administrativas del Servicio.

- Coordinar el trabajo de colaboración y la relación con otras empresas e instituciones de acuerdo con el Director del Servicio.

- Proponer las necesidades de infraestructura técnica del Servicio al Director Científico.

- Coordinar el trabajo de distribución y ventas y coordinar los trabajos de imprenta con los autores de las publicaciones.

- Supervisar y realizar, cuando sea necesario, los trabajos de corrección de pruebas y demás fases de producción de imprenta de las publicaciones.

- Controlar las publicaciones encargadas al Servicio por otras unidades de la Universidad, prestándoles asesoramiento técnico.

- Supervisar y coordinar los trabajos del almacén y "stock" de libros.

- Realizar las gestiones necesarias para la contratación de empresas proveedoras para la producción de publicaciones.

- Evaluar técnicamente los presupuestos solicitados a empresas proveedoras para la realización de publicaciones.

- Elaborar los informes que le sean solicitados por los órganos competentes.

- Realizar sugerencias para la mejora del funcionamiento y de la calidad de la unidad en la que prestan servicios.

- Colaborar en los proyectos de evaluación de los servicios.

- Realizar las tareas necesarias, afines a la categoría del puesto, que, por razones del servicio, les sean encomendadas por sus superiores.

- Participar en las reuniones y acontecimientos que deba asistir en función de sus competencias.

PROGRAMA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

1. Las Nuevas Tecnologías aplicadas a la edición. Sistemas y programas de edición y composición digital.

2. La edición electrónica. La edición en Internet. El futuro de la edición.

3. Edición electrónica de publicaciones científicas. Importancia en el proceso de comunicación y divulgación del conocimiento científico. Las revistas electrónicas.

4. El sector editorial español. Panorámica de la edición española de libros. Tipología el mercado editorial. La edición electrónica en España.

5. Los servicios de publicaciones en las Universidades españolas. El Servicio de Publicaciones de la Universidad de La Rioja.

6. Edición de publicaciones periódicas científicas en la Universidad. Panorama de la situación en España. La edición electrónica en las Universidades Españolas.

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

Miembros titulares:

Presidente: Don Pedro García Moreno

Vocales en representación de la Universidad:

Doña Marta Magriñá Contreras

Doña Mª. Luisa Iriarte Vañó

Vocales en representación del Comité de Empresa:

Don Félix Francisco Iglesias del Valle

Don Jesús Zabalza Izquierdo

Secretaria: Doña Raquel Ruiz Suso

Miembros suplentes:

Presidente: Don Joaquín León Marín

Vocales en representación de la Universidad:

Don Luis Calvillo Sayas

Don Joaquín Roncero Carrizosa

Vocales en representación del Comité de Empresa:

Don Juan Carlos Marraco Estébanez

Don Jorge Martínez Bravo

Secretaria: Doña Rosa Pérez Garrido

RESOLUCIÓN nº. 647/2001 de 10 de julio de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de trabajo provisto por el procedimiento de libre designación. (Secretario/a del Gerente).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 c), de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, este Rectorado ha dispuesto hacer pública la adjudicación del puesto de trabajo especificado en el anexo a esta Resolución que había sido convocado mediante Resolución nº 605/2001 de 25 de junio para ser provisto por el sistema de libre designación.

La presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja, dentro del plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución.

No obstante, podrán optar por interponer un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 10 de julio de 2001. LA RECTORA, Mª. Carmen Ortiz Lallana.

ANEXO I

Puesto de trabajo adjudicado:

Denominación del puesto: Secretario/a del Gerente

Grupo: C/D

Nivel: 18

Jornada: Especial dedicación

Complemento específico: 1.185.949 pesetas anuales

Datos personales del adjudicatario:

Nombre y apellidos: Dª. Pilar Esther Ovejas Acha

Número de Registro Personal: 1656116813 A7531

Régimen jurídico: Funcionaria de carrera de la Escala Auxiliar de la Universidad de La Rioja - Grupo D-

Situación administrativa: Servicio Activo

Logroño, 10 de julio de 2001. LA RECTORA, Mª. Carmen Ortiz Lallana.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de julio de 2001.

RESOLUCIÓN de la Universidad de La Rioja por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de suministro de cinco cañones de vídeo para el Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales. (B.O.E. de 4-7-01. Pág. 7568 y B.O.R. de 5-7-01. Pág. 3055).

RESOLUCIÓN de la Universidad de La Rioja por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de suministro de un librero de CD-ROM's y DVD's con equipo de control y "software" para el Departamento de Ingeniería Mecánica. (B.O.E. de 4-7-01. Pág. 7568 y B.O.R. de 5-7-01. Pág. 3055).

RESOLUCIÓN de la Universidad de La Rioja por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de suministro de 53 ordenadores y una impresora para los Departamentos de la Universidad de La Rioja. (B.O.E. de 4-7-01. Pág. 7568 y B.O.R. de 5-7-01. Pág. 3054).

RESOLUCIÓN 608/2001, de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de servicios de vigilancia y control de receptora de alarmas y de servicios auxiliares para la Universidad de La Rioja. (B.O.E. de 5-7-01. Pág. 7614 y B.O.R. de 10-7-01. Pág. 3139).

ORDEN de 3 de julio de 2001, por la que se amplía la orden de 11 de septiembre de 1991, por la que se determinan las titulaciones y los estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. (B.O.E. de 11-7-01. Pág. 25203).

RESOLUCIÓN de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la realización de una auditoría de los estados contables y de legalidad del ejercicio 2000 de la Universidad de La Rioja. (B.O.E. de 13-7-01. Pág. 7958 y B.O.R. de 14-7-01. Pág. 3227).

LEY 7/2001, de 3 de julio, de Reconocimiento de la Universidad Privada "Francisco de Vitoria". (B.O.E. de 27-7-01. Pág. 27580).

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.R. durante el mes de julio de 2001.

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas, de 5 de julio de 2001, por la que se dispone la publicación del resumen de la Adenda al Convenio de cooperación entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la realización de prácticas de alumnos becarios universitarios. (B.O.R. de 19-7-01. Pág. 3259).

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas, de 11 de julio de 2001, por la que se dispone la publicación del resumen de la Adenda al Convenio de Cooperación entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de Navarra para la realización de Prácticas de alumnos becarios universitarios. (B.O.R. de 24-7-01. Pág. 3328).

RESOLUCIÓN 48/2001, de 27 de julio, del Director General de Turismo por la que se dictan las bases para la organización, realización y preinscripción de los aspirantes al cuarto curso de habilitación como guías de turismo en la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. de 31-7-01. Pág. 3422).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

PREMIOS, BECAS Y AYUDAS DE DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS

PUBLICADOS en B.O.E. y B.O.R. durante el mes de julio de 2001.

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2001, del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se convoca el Premio "Alejandro Mon". (B.O.E. de 3-7-01. Pág. 23640).

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2001, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se conceden ayudas para la prolongación de contratos para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España, en el marco del Programa Nacional de Formación del Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. (B.O.E. de 3-7-01. Pág. 23697).

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se acuerda conceder las ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria/E.AL.2001, en el ámbito iberoamericano, para profesores universitarios. (B.O.E. de 4-7-01. Pág. 23798).

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se acuerda conceder las ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria/E.AL.2001, en el ámbito Iberoamericano, para Estudiantes Universitarios de pre y postgrado. (B.O.E. de 4-7-01. Pág. 23804).

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2001, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se convocan becas para continuar estudios de doctorado en el Instituto Universitario Europeo de Florencia (Italia) durante el curso académico 2001-2002 en el marco del denominado "Programa Salvador de Madariaga". (B.O.E. de 4-7-01. Pág. 23910).

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2001, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se conceden las ayudas para la promoción del arte español y apoyo a las nuevas tendencias en las artes, correspondientes a la convocatoria, única, del año 2001. (B.O.E. de 4-7-01. Pág. 23934).

ORDEN de 28 de junio de 2001 por la que se convocan ayudas individuales de exoneración parcial de los derechos de matriculación en los cursos que se citan. (B.O.E. de 4-7-01. Pág. 23962).

ORDEN de 28 de junio de 2001 por la que modifica la Orden de 31 de mayo de 2001 por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de concesión de doce becas predoctorales de formación de personal investigador por parte del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003. (B.O.E. de 4-7-01. Pág. 23965).

ORDEN de 13 de junio de 2001 por la que se modifica el punto 2.8 en la convocatoria del Programa Español de Ayudas para la movilidad de estudiantes "Séneca". (B.O.E. de 5-7-01. Pág. 24100).

ORDEN 58/2001, de 27 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se convocan becas postdoctorales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2001. (B.O.R. de 5-7-01. Pág. 3013).

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de candidatos seleccionados para siete becas ofrecidas por la Embajada de Italia, para Profesores españoles de italiano para cursos en una Universidad italiana, durante el verano de 2001. (B.O.E. de 6-7-01. Pág. 24522).

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2001, de la Dirección General de Universidades, por la que se adjudican ayudas complementarias para los becarios del Programa de Becas de Postgrado para la Formación de Profesorado Universitario. (B.O.E. de 7-7-01. Pág. 24834).

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2001 de la directora general de planificación económica y coordinación institucional por la que se da publicidad a la concesión de becas de formación para titulados superiores en el área de estadísticas agroalimentarias. (B.O.E. de 7-7-01. Pág. 24841).

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2001, de la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas, por la que se dispone la publicación del adjudicatario de una beca de formación en prácticas en la Oficina de La Rioja en Bruselas. (UE.OBEC.01/2001). (B.O.R. de 7-7-01. Pág. 3062).

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2001, de la Agencia Española del Medicamento, por la que se corrigen errores en la de 30 de abril de 2001, por la que se conceden las becas convocadas por Orden de 19 de enero de 2001, de formación y perfeccionamiento de la Agencia Española del Medicamento. (B.O.E. de 12-7-01. Pág. 25398).

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2001, del Centro Español de Metrología, por la que se adjudican las becas para la formación de especialistas en Metrología, convocadas por Resolución de 12 de marzo de 2001. (B.O.E. de 13-7-01. Pág. 25508).

RESOLUCIÓN de 21 junio de 2001, de la Real Academia Española, por la que se convoca el Premio "Conde de Cartagena". (B.O.E. de 13-7-01. Pág. 25513).

ORDEN de 25 junio de 2001 por la que se convoca el Premio de Literatura en Lengua Castellana "Miguel de Cervantes" correspondiente al 2001. (B.O.E. de 13-7-01. Pág. 25513).

ORDEN de 15 de junio de 2001 por la que se convocan premios a materiales educativos curriculares en soporte electrónico que puedan ser utilizados y difundidos en Internet. (B.O.E. de 13-7-01. Pág. 25514 y Corrección de Errores en B.O.E. de 27-7-01. Pág. 27633).

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2001, de la Dirección General de Investigación, por la que se conceden Becas Predoctorales de Formación de Investigadores (FPI) en el marco del Subprograma Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003. (B.O.E. de 13-7-01. Pág. 25556).

ORDEN de 27 de junio de 2001 por la que se aprueba el impreso oficial para la solicitud de becas y ayudas al estudio para el curso 2001/2002. (B.O.E. de 14-7-01. Pág. 25648).

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se publica la concesión de ayudas a lectores de español en universidades extranjeras para el curso académico 2001-2002. (B.O.E. de 16-7-01. Pág. 25740).

RESOLUCIÓN 600/38319/2001, de 6 de julio, de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, por la que se conceden los premios "Virgen del Carmen", para 2001. (B.O.E. de 16-7-01. Pág. 25741).

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2001, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica (SECIPI), por la que se hace publica la lista de becarios extranjeros para cursos específicos de verano en España durante el verano del año 2001. (B.O.E. de 17-7-01. Pág. 25801).

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2001, del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se convocan dos premios a tesis doctorales. (B.O.E. de 17-7-01. Pág. 25807).

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2001, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan becas predoctorales y postdoctorales al amparo del Convenio de coope-

ración suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Universidad de Georgetown de Washington, D. C., de Estados Unidos de América. (B.O.E. de 18-7-01. Pág. 25987).

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2001, de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología, por la que se conceden las becas de formación de postgraduados, convocadas por Orden de 29 de marzo de 2001. (B.O.E. de 18-7-01. Pág. 25992).

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2001, de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología, por la que se concede la beca de formación de postgraduado en vigilancia y caracterización de la radiación ultravioleta, convocada por Orden de 26 de abril de 2001. (B.O.E. de 18-7-01. Pág. 25993).

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2001, de la Dirección General de Investigación, por la que se conceden ayudas complementarias para estancias breves en España y en el extranjero correspondientes a los becarios predoctorales de formación de investigadores. (B.O.E. de 18-7-01. Pág. 26006).

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2001, de la Dirección General de Investigación, por la que se conceden ayudas complementarias para estancias breves en España y en el extranjero correspondientes a los becarios predoctorales de formación de investigadores. (B.O.E. de 18-7-01. Pág. 26006).

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2001, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se renuevan becas del subprograma "intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación", en el marco del Programa Nacional de Fomento a la Articulación del Sistema Ciencia-Tecnología-Industria, del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. (B.O.E. de 18-7-01. Pág. 26015).

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2001, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se hace pública la adjudicación de ayudas dedicadas a la investigación sociológica para el año 2001. (B.O.E. de 18-7-01. Pág. 26015).

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden las becas de verano y específicas en España para ciudadanos extranjeros durante el año 2001. (B.O.E. de 20-7-01. Pág. 26410).

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden las becas de verano y específicas en España para ciudadanos extranjeros durante el año 2001. (B.O.E. de 20-7-01. Pág. 26419).

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2001, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se conceden ayudas para la promoción de la lectura y la difusión de las letras españolas, correspondientes al año 2001. (B.O.E. de 20-7-01. Pág. 26426).

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2001, de la Subsecretaría, por la que se convocan dos cursos incluidos en el Plan Interministerial de Formación para el Desempeño de Funciones de Nivel Superior, Parte Común, e Intermedio en los Servicios de Prevención de la Administración General del Estado. (B.O.E. de 20-7-01. Pág. 26507).

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se subsana el error de la Resolución de 9 de junio de 2001, por la que se aprueba la convocatoria de renovaciones de becas para ciudadanos españoles en determinados países de su ámbito durante el curso académico 2001/2002. (B.O.E. de 21-7-01. Pág. 26626).

ORDEN de 29 de junio de 2001 por la que se conceden los Premios Nacionales de las nuevas modalidades de Bachillerato regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondiente al curso 1999/2000. (B.O.E. de 21-7-01. Pág. 26631).

ORDEN de 3 de julio de 2001 por la que se conceden los Premios Nacionales de Bachillerato Unificado y Polivalente correspondientes al curso 1999/2000. (B.O.E. de 21-7-01. Pág. 26632).

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2001, de la Secretaría General de Comercio Exterior, por la que se convoca una beca de especialización en control analítico de calidad de productos objeto de comercio exterior, con destino al Centro de Asistencia Técnica e Inspección de Comercio Exterior de Tenerife. (B.O.E. de 21-7-01. Pág. 26634).

ORDEN de 16 de julio de 2001 por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de becas para la realización de prácticas de comercio exterior en asociaciones españolas de exportadores. (B.O.E. de 24-7-01. Pág. 26997).

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2001, de la Dirección General de Universidades, por la que se concede una ayuda del subprograma de estancias de investigadores, Profesores de Universidad y de Escuela Universitaria en centros de investigación españoles y extranjeros, incluido el Programa "Salvador de Madariaga". (B.O.E. de 25-7-01. Pág. 27116).

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2001, de la Dirección General de Universidades, por la que se concede una ayuda de la modalidad "Estancias de Profesores e Investigadores extranjeros en régimen de año sabático en España", dentro del programa "Estancias de Profesores, Investigadores, Doctores y Tecnólogos extranjeros en España". (B.O.E. de 25-7-01. Pág. 27117).

ORDEN de 4 de julio de 2001 por la que se convocan becas de pago de la cuota de matrícula para la realización de un curso de Magíster en Riesgos Climáticos e Impacto Ambiental, impartido por la Universidad Complutense de Madrid, en colaboración con el Instituto Nacional de Meteorología durante el curso académico 2001-2002. (B.O.E. de 25-7-01. Pág. 27159).

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2001, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se conceden ayudas para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España, en el marco del Programa Nacional de Formación del Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. (B.O.E. de 25-7-01. Pág. 27188).

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se concede una beca de verano y específicas en España para ciudadanos extranjeros durante el año 2001. (B.O.E. de 26-7-01. Pág. 27454).

ORDEN de 20 de junio de 2001 por la que se convocan becas del Fondo de Investigación Sanitaria/Fulbright de ampliación de estudios en los Estados Unidos de América para titulados superiores españoles del programa de recursos humanos y difusión de la investigación biomédica del Instituto de Salud "Carlos III". (B.O.E. de 27-7-01. Pág. 27695).

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2001, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se convocan becas "Turismo de España" 2001 para la realización de prácticas de investigación turística y de prácticas profesionales de especialización por españoles en España y en el extranjero. (B.O.E. de 31-7-01. Pág. 28287).

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

ADENDA al Convenio de Cooperación entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la financiación de infraestructuras y equipamiento.